







ESTADÍSTICA.

ESTACION METEOROLOGICA DE PALMA.
Dia 8 de Mayo de 1881.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO, VIENTO (Direccion, Fuerza), ESTADO DEL Cielo, Mar.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres trasportados ayer dia 8 Mayo 1881.

Table showing funeral carriage statistics: Varones, Hembras, Total, Pesetas, Céntis.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 9 Mayo.

Table of local values: ACCIONES, CAPITAL, DESEM. BOLSO, VALOR DE LA ACCION.

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 9.

Table of market quotations for Interior, Exterior, Bonos, and Bolsas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS. Dia 9.

De Valencia en 16 horas vapor Jaime I, de 229 ton., capitán D. José Font, con 21 mar., 31 pas., balija y efectos.

De Barcelona en 6 dias laud Juanito, de 19 ton., patron Ramon Garangan, con 4 mar., aros y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Mahon vapor Menorca, de 190 ton., cap. D. Miguel Tuduri, con 18 mar., balija y efectos.

ANUNCIOS.

almoneda

El Lunes 2 de Mayo próximo y siguientes dias no festivos de 4 a 7 de la tarde en la casa nº 8 de la calle del Padre Nadal se continuará la almoneda de todos los muebles y cuadros pertenecientes a la herencia del difunto Canónigo D. Miguel Peña y Mut.

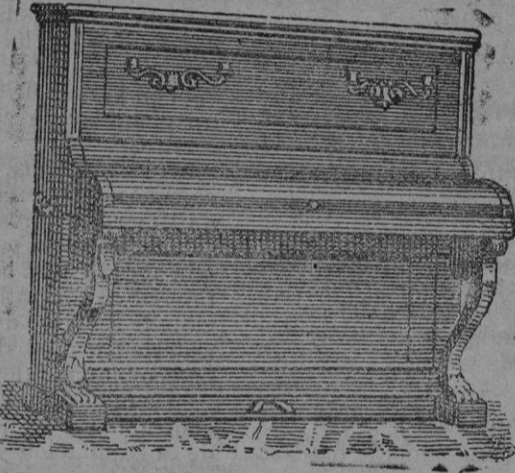
CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMA.

La agencia del Canal Interoceánico de Palma tiene el honor de participar a los accionistas de esta provincia que recoge, para el cange, los Recibos provisionales por ella firmados, desde el dia 9 del corriente de 10 a 2. Calle de la Concepcion n.º 14.

Gran fábrica de Pianos

premiados en todas las Exposiciones Nacionales y Extranjeras DE BERNARDINI GASSO.

Estos magníficos Pianos acaban de merecer la grande aceptacion del célebre pianista Rubinsten de quien tanto se ha ocupado toda la prensa Española, y de todos los profesores en general, por ser los únicos en que haya podido ejecutar por su gran solidez, pulsacion y afinacion; los que se garantizan por 5 años.



Pianos. Venta á plazos A 6 duros mensuales. Verdaderos precios. Cinco años de garantia en su solidez.

Único deposito en Palma, B. C. PERELLÓ. Almacen de Música. 19, Union, 19.

Practicante de Farmacia.

Se necesita uno en la botica del Sr. Frau; Mercado. 12

ANUNCIO.

Tanto se vende como se establece una porcion de terreno situado en la falda del Castillo de Bellver. Informarán en la calle de San Cayetano, núm. 8, piso 2.º 31

CONSERVATORIO BALEAR.

De acuerdo con el profesor de la clase de Bandurria y para mayor comodidad de los alumnos, se cambia la hora de esta enseñanza siendo desde hoy de 9 á 10 y media de la noche.

Lo que se anuncia por medio de sete periódico para que llegue á conocimiento de los Señores alumnos.—Palma 7 Mayo 1881.—O. A. de la P. D.—El Secretario, Matias Mascaro.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Stos. PONCIO, FLORENCIO, EUDALDO mrs.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en Santa Catalina de Sena.

SECCION SEGUNDA.

De los plazos para interponer el recurso de revision.

Art. 1.798. En los casos previstos por el articulo 1.893, el plazo para interponer el recarso de revision será el de tres meses, contados desde el dia en que se descubrieren los documentos nuevos ó el fraude, ó desde el dia del reconocimiento ó declaracion de la falsedad.

Art. 1.799. Para que pueda tenerse por interpuesto al recurso será indispensable que con el escrito en que se solicite la revision acompañe el recurrente, si no estuviere declarado pobre, documento justificativo de haber depositado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 2.000 pesetas.

Si el valor de lo que fuere objeto del litigio es inferior á 12.000 pesetas, el depósito no excederá de su sexta parte.

Estas cantidades serán devueltas si el recurso se declarara procedente. En caso contrario, tendrán la aplicacion señalada á los depósitos exigidos para interponer el recurso de casacion.

Art. 1.800. En ningun caso podrá interponerse el recurso de revision despues de transcurridos cinco años desde la fecha de la publicacion de la sentencia que hubiere podido motivarlo.

compromiso hubiere sido prorogado, y el recurso se fundare en haberse pronunciado el fallo fuera de término, se acompañará además testimonio de la escritura de próroga.

Ningun otro documento será admisible. Art. 1.775. En el recurso se espresará la causa en que se funde de las establecidas en el núm. 3.º del articulo 1.691, y se alegarán los motivos de casacion en párrafos separados y numerados.

Art. 1.776. El término para interponer el recurso será de veinte dias, que empezará á correr desde el siguiente al de la notificacion del fallo á la parte recurrente.

Si éste se hubiere dictado en la islas Canarias, dicho término será de cuarenta dias.

Art. 1.777. El recurso se presentará ante la Sala tercera, la cual acordará que se cite y emplace á los demás interesados para que comparezcan á usar de su derecho ante ella en el término de quince dias en los negocios procedentes de la Peninsula é islas Baleares, y de treinta en los de las Canarias.

Art. 1.778. En la sustanciacion y decision de estos recursos se observará lo dispuesto en la seccion sexta de este título.

Art. 1.779. Cuando la Sala estimare que los amigables componedores han dictado el fallo fuera del término señalado en el com-

En otro caso se esperará para realizarlo á que quede terminado el recurso por infraccion de ley.

Art. 1.772. Con el escrito en que se interponga el recurso se presentará, si el caso no fuere de los exceptuados, el documento que acredite haber hecho el depósito prevenido en los articulos 1.698 y 1.699, sin lo cual se mandará devolver el escrito á la parte que lo hubiere presentado.

Art. 1.773. El recurso se sustanciará, admitirá y fallará con arreglo á lo dispuesto en los articulos 1.722 y siguientes.

SECCION OCTAVA.

De los recursos contra las sentencias de los amigables componedores.

Art. 1.774. Con el escrito formalizando el recurso de casacion contra las sentencias de los amigables componedores se presentará:

1.º El testimonio de la escritura de compromiso.

2.º El de la sentencia y su notificacion al recurrente.

3.º El documento que acredite la constitucion del depósito que corresponda, con arreglo á los arts. 1.698 y 1.699.

Si el plazo señalado en la escritura de